



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

FE DE ERRATAS

AL ACUERDO DE CONCEJO N° 144/2024-MPL

Lambayeque, 09 de enero de 2025



CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 122° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, referencia los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos, que pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere la parte sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión. Asimismo, el artículo 212° numeral 2, referente a la rectificación, señala que adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el Acto Final.

Que, por error involuntario en el 6to considero y en los artículos Primero y Segundo del Acuerdo de Concejo N° 144/2024-MPL de fecha 24 de octubre de 2024, se ha consignado CENTRO POBLADO CAPILLA CENTRAL, habiéndose obviado el termino (LA) en corrección debe decir **CENTRO POBLADO LA CAPILLA CENTRAL**, por lo que es necesaria su rectificación.

Quedando establecido de la siguiente manera:

DICE:

Que, con Expediente de Registro N° 12432/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, el Alcalde de la Municipalidad de **Centro Poblado Capilla Central**, Sr. Robert Jull Taboada Jiménez, SOLICITA UN VEHICULO MENOR – MOTO CARGUERA, manifiesta que lo solicitado es con la finalidad de cubrir el servicio de limpieza pública efectuada en la zona de concentración poblacional (...)

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la transferencia a título gratuito a través de la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE UNA TRIMOVIL DE CARGA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD DE **CENTRO POBLADO CAPILLA CENTRAL**, vehículo cuya descripción corresponde: Placa N° EX – 7183, Factura: F611-0004056, N° CHASIS: LLCLHMU08RP000137, N° MOTOR: LC174MN084793H4.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Alcalde Provincial de Lambayeque, C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Municipalidad de **Centro Poblado Capilla Central**.

DEBE DECIR:

Que, con Expediente de Registro N° 12432/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, el Alcalde de la Municipalidad de **Centro Poblado La Capilla Central**, Sr. Robert Jull Taboada Jiménez, SOLICITA UN VEHICULO MENOR – MOTO CARGUERA, manifiesta que lo solicitado es con la finalidad de cubrir el servicio de limpieza pública efectuada en la zona de concentración poblacional (...)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

FE DE ERRATAS AL ACUERDO DE CONCEJO N° 144/2024-MPL PÁG. 02

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la transferencia a título gratuito a través de la suscripción del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO DE UNA TRIMOVIL DE CARGA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO LA CAPILLA CENTRAL, vehículo cuya descripción corresponde: Placa N° EX – 7183, Factura: F611-0004056, N° CHASIS: LLCLHMU08RP000137, N° MOTOR: LC174MN084793H4.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al Alcalde Provincial de Lambayeque, C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio entre la Municipalidad Provincial de Lambayeque y la Municipalidad de Centro Poblado La Capilla Central.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Puelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampén
JEFE

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDIA
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
UNIDAD FUNCIONAL DE BIENES PATRIMONIALES
UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PÁGINA WEB
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
ARCHIVO

RECIBIDO 10 ENE 2025